



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PROPUESTA DE PERSONAS ASPIRANTES PARA REALIZAR EL CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C1, NIVEL DE DESTINO 20 (OEP2018), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Por medio del presente, el Tribunal Calificador del proceso para la selección de tres plazas de Oficial de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 20 (OEP2018), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, hace públicos los siguientes acuerdos:

Primero.- Respecto de la fase de oposición, se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes en los siguientes términos:

- D^a Yolanda Olivero Toro solicita la anulación de las siguientes preguntas:
 - Pregunta 5: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto resulta claro que se pregunta sobre la competencia para determinar la realización de controles, correspondiendo dicha competencia a la autoridad competente. De las tres opciones ofrecidas, solo es autoridad la señalada en la letra b), tal como se refleja correctamente en la plantilla de corrección.
 - Pregunta 41: Esta pregunta ya fue anulada, activándose la pregunta 101 de reserva que pasó a integrar esta primera parte de la prueba de conocimientos, tal como se anunció junto con las calificaciones provisionales de la prueba única de conocimientos.
 - Pregunta 72: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto ninguna de las tres opciones ofrecidas puede considerarse válida.
 - Pregunta 84: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 85: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 86: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 94: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 100: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 ·
www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación	iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/01/2024 09:55:48	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==			

Código Seguro De Verificación	qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	12/01/2024 11:30:46	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==			



- D. Miguel Ángel López Arcos: solicita la anulación de las siguientes preguntas:
- Pregunta 19: Se estima la solicitud de anulación por cuanto tanto la respuesta a) como la respuesta b) son correctas.
 - Pregunta 20: Se estima la solicitud de anulación por cuanto tanto la respuesta a) como la respuesta b) son correctas.
 - Pregunta 72: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto ninguna de las tres opciones ofrecidas puede considerarse válida.
 - Pregunta 94: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
- D. Rafael Alfonso Gómez: solicita la anulación de las siguientes preguntas:
- Pregunta 16: Partiendo de la definición del término “etnia” contenida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: “Comunidad humana definida por afinidades raciales, lingüísticas, culturales, etc.”, se constata que las tres respuestas posibles son correctas, por lo que procede estimar la solicitud de anulación.
 - Pregunta 48: Se desestima la solicitud de anulación por cuanto la respuesta b) es la correcta de conformidad con el artículo 1.4 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
 - Pregunta 57: Se desestima la solicitud de anulación por cuanto de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, la única respuesta correcta es la a), por cuanto la b) no contiene la premisa esencial de ser vehículo cuya velocidad por construcción sea igual o superior a 25 Km/h.
 - Pregunta 72: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto ninguna de las tres opciones ofrecidas puede considerarse válida.
 - Pregunta 73: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto en una correcta interpretación del artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las tres opciones ofrecidas la única correcta es la b).
 - Pregunta 94: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 100: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 102: Se desestima la solicitud de anulación por cuanto la única respuesta correcta es la c), tal como se comprueba con la lectura del artículo 22 de la Ley 2/2002, tras la modificación efectuada por el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril.
- D. Armando Eloy Vázquez Verdor solicita la anulación de las siguientes preguntas:
- Pregunta 28: Se desestima la solicitud de anulación por cuanto la pregunta está incluida en el tema 13 del temario contenido en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 31: Se desestima la solicitud de anulación por cuanto la pregunta está incluida en el tema 13 del temario contenido en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 33: Se desestima la solicitud de anulación por cuanto la pregunta está incluida en el tema 13 del temario contenido en el anexo I de las bases.
 - Pregunta 72: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto ninguna de las tres opciones ofrecidas puede considerarse válida.

Código Seguro De Verificación	iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/01/2024 09:55:48	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==			

Código Seguro De Verificación	qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	12/01/2024 11:30:46	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==			



- Pregunta 100: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
- Pregunta 65: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto el conocimiento del Reglamento 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, norma de derecho derivado de la UE de aplicación directa en el ordenamiento jurídico español, debe considerarse incluido en el tema 24 del temario contenido en el anexo I de las bases.

D. Miguel Emilio Martín Argente del Castillo solicita la anulación de las siguientes preguntas:

- Pregunta 20: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto tanto la respuesta a) como la respuesta b) son correctas.
- Pregunta 24: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto la pregunta no está formulada en los términos de claridad y precisión necesarios.
- Pregunta 28: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto la pregunta está incluida en el tema 13 del temario contenido en el anexo I de las bases.
- Pregunta 41: Esta pregunta ya fue anulada, activándose la pregunta 101 de reserva que pasó a integrar esta primera parte de la prueba de conocimientos, tal como se anunció junto con las calificaciones provisionales de la prueba única de conocimientos.
- Pregunta 43: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto la pregunta está incluida en el tema 11 del temario contenido en el anexo I de las bases.
- Pregunta 44: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto la pregunta está incluida en el tema 11 del temario contenido en el anexo I de las bases.
- Pregunta 65: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto el conocimiento del Reglamento 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, norma de derecho derivado de la UE de aplicación directa en el ordenamiento jurídico español, debe considerarse incluido en el tema 24 del temario contenido en el anexo I de las bases.
- Pregunta 72: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto ninguna de las tres opciones ofrecidas puede considerarse válida.
- Pregunta 73: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto en una correcta interpretación del artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las tres opciones ofrecidas la única correcta es la b).
- Pregunta 94: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
- Pregunta 100: Se estima la solicitud de anulación, por cuanto su contenido no se recoge en el anexo I de las bases.
- Pregunta 58: Se desestima la solicitud de anulación, por cuanto de la formulación de la pregunta se deduce con claridad que el material es indivisible, no siendo preciso ninguna información adicional sobre “unos esquís para la nieve” para alcanzar dicha conclusión.

Como consecuencia de la resolución de las alegaciones, **deben ser anuladas** las preguntas que se señalan a continuación, con la consiguiente **activación de preguntas de reserva**:

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 · www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación	iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/01/2024 09:55:48	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==			

Código Seguro De Verificación	qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	12/01/2024 11:30:46	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==			



- 16, activándose la pregunta de reserva 102 en su lugar.
- 19, activándose la pregunta de reserva 103 en su lugar.
- 20, activándose la pregunta de reserva 104 en su lugar.
- 24, activándose la pregunta de reserva 105 en su lugar.
- 72.
- 84.
- 85.
- 86.
- 94.
- 100.

Al anularse 6 preguntas y no quedar más de reserva, esta primera parte de la prueba de conocimientos queda con **un total de 94 preguntas**.

Segundo.- Se procede a calcular de nuevo las calificaciones obtenidas en la **primera parte de la prueba de conocimientos**, obteniéndose los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL	***0086**	5,23
GARCÍA BARRIO, ALFONSO	***0748**	5,58
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL	***5114**	5,78
MARTÍN ARGENTE DEL CASTILLO, MIGUEL EMILIO	***6385**	5,36
OLIVERO TORO, YOLANDA	***5348**	4,43
VÁZQUEZ VERDOR, ARMANDO ELOY	***2951**	5,04

Las calificaciones de la segunda parte de la prueba de conocimientos se mantienen invariables:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL	***0086**	5,5
GARCÍA BARRIO, ALFONSO	***0748**	7,5
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL	***5114**	6,00
MARTÍN ARGENTE DEL CASTILLO, MIGUEL EMILIO	***6385**	3,5
OLIVERO TORO, YOLANDA	***5348**	4,00
VÁZQUEZ VERDOR, ARMANDO ELOY	***2951**	5,00

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 ·
www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación	iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/01/2024 09:55:48	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==			

Código Seguro De Verificación	qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	12/01/2024 11:30:46	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==			



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Tercero.- Las calificaciones definitivas de la prueba de conocimientos son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL	***0086**	5,365
GARCÍA BARRIO, ALFONSO	***0748**	6,54
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL	***5114**	5,89
MARTÍN ARGENTE DEL CASTILLO, MIGUEL EMILIO	***6385**	EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA
OLIVERO TORO, YOLANDA	***5348**	EXCLUIDA DE LA CONVOCATORIA
VÁZQUEZ VERDOR, ARMANDO ELOY	***2951**	5,02

Cuarto.- Respecto de la fase de concurso, presentadas alegaciones por D. Miguel Emilio Martín Argente del Castillo, se resuelven en los siguientes términos:

- Respecto de lo expuesto en los apartados SEGUNDO y TERCERO, las impugnaciones a las preguntas de la primera parte de la prueba de conocimientos que integra la fase de oposición, presentadas en el plazo concedido para alegar tras la publicación de las calificaciones provisionales de la prueba de conocimientos (fase de oposición), fueron resueltas en las sesiones del Tribunal de fechas 28 de noviembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023, siendo correcta su publicación en el presente anuncio de calificaciones definitivas. Por ello, estas alegaciones deben ser desestimadas.

- Respecto de lo expuesto en el apartado CUARTO, el Tribunal se ha regido en su actuación, íntegramente, por lo señalado en las bases del presente proceso selectivo, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 280 de 3 de diciembre de 2021, por lo que al no alcanzarse por el alegante en la segunda parte de la prueba de conocimientos el mínimo de puntuación exigido, quedó excluido de la convocatoria antes de comenzar la fase de concurso. Por ello, esta alegación debe ser desestimada.

Como consecuencia de lo anterior, los resultados definitivos de la baremación de méritos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL	***0086**	4,5
GARCÍA BARRIO, ALFONSO	***0748**	4,5
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL	***5114**	4,5
VÁZQUEZ VERDOR, ARMANDO ELOY	***2951**	4,5

Quinto.- En cumplimiento de la base 10.1, procede aprobar y hacer pública la siguiente relación de personas aprobadas por orden de puntuación:

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 ·
www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación	iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/01/2024 09:55:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==		



Código Seguro De Verificación	qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	12/01/2024 11:30:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA BARRIO, ALFONSO	***0748**	6,54	4,5	11,04
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL	***5114**	5,89	4,5	10,39
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL	***0086**	5,365	4,5	9,865

Sexto.- Propuesta de las personas aspirantes que deben realizar el correspondiente curso selectivo.

El Tribunal acuerda proponer al Sr. Alcalde-Presidente que se realice el correspondiente curso de capacitación previsto en la base 9.3 por los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCÍA BARRIO, ALFONSO	***0748**
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL	***5114**
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL	***0086**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 ·
www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación	iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/01/2024 09:55:48	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iAr511+c+2SX3vKV4IMr6Q==			

Código Seguro De Verificación	qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	12/01/2024 11:30:46	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiaa0kQ9u7v3vrt7zEEDSg==			